

Solicitud de Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para inmuebles que hayan instalado Sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar

Código SIA del procedimiento 2510042

Datos del interesado/a		
Documento de identidad núm.	Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido	
Datos del representante (si procede)		
Documento de identidad núm.	Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido	
Cargo o Poder que contiene la representación		
Datos a efectos de notificaciones		
Domicilio	Código Postal	Teléfono
Municipio	Provincia	
Medio de notificación: ☐ Electrónica ☐ Papel	Correo electrónico	
EXPONE		
Que el interesado/a es propietario/a del inmueble que a continuación se indica. Que habiendo procedido a la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar en el inmueble de mi propiedad conforme a la Licencia de Obra Menor o Declaración Responsable con número de expediente / núm. de registro de entrada _____.		
DATOS DEL INMUEBLE del cual solicita la bonificación		
Referencia Catastral:		
Dirección:		

SOLICITA

Que se aplique al inmueble citado la bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Documentación que aporta

Documentación obligatoria:

☐	Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
☐	Licencia de Obra o Declaración Responsable.
☐	Factura de la instalación
☐	En el caso de sistemas para el aprovechamiento eléctrico, se acompañarán las autorizaciones de la Consejería competente y de la compañía suministradora del fluido eléctrico"

Documentación opcional (según el caso):

☐	Documentación que acredita la representación.
--------------------------	---

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que el Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Huércal de Almería
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://huercaldealmeria.sedelectronica.es/privacy

Información adicional

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (BOP de Almería - Número 230 30/11/2023)

"SEGUNDO. Se modifica el apartado 8.bis del Artículo 5 ("Bonificaciones") de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Huércal de Almería, que queda con la siguiente redacción:

"8.bis. Tendrán derecho a la bonificación indicada en el ANEXO C-g, los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de homologación por la Administración.

No podrán acceder a esta bonificación aquellos inmuebles que estén fuera de ordenación urbana, o situadas en zonas no legalizadas.

Las bonificaciones tendrán carácter rogado. El sujeto pasivo deberá solicitar la bonificación en el plazo máximo de un año desde que la instalación esté finalizada y operativa y será aplicable a partir de la cuota del Impuesto del ejercicio siguiente a su concesión.

La solicitud de bonificación se acompañará de la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto
- Licencia de obra
- Factura de la instalación

En el caso de sistemas para el aprovechamiento eléctrico, se acompañarán las autorizaciones de la Consejería competente y de la compañía suministradora del fluido eléctrico".

TERCERO. Se modifica el apartado C.g del Anexo de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Huércal de Almería, que queda con la siguiente redacción:

"g) 50% en la cuota íntegra del impuesto, durante tres años."

Huércal de Almería a _____ de _____ de _____.

Firmado:

☐ Declaro que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que pueda contener.

Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería

